SEÑOR DR. ALI LOZADA PRADO (Ph. D) PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GABRIEL PROSPERO SEGOVIA MUÑOZ, con CC.090920837-3, por mis propios derechos y en calidad de Procurador Común de los EX TRABAJADORES DE CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., periodo 1990 a 2005 conforme consta de las escrituras públicas: No. 20220901019D00562 de fecha 23 de agosto del 2022 del Notario Décimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Rafael Carrión; y, No. 20220901053O00588 de fecha 22 de agosto del 2022 de la Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada Kelly Sempértegui. Dentro del proceso Nro. 0635-11-EP, con el debido respeto, expongo y solicito:

I
DIA 25 DE LUCHA

1.2. He reiterado en varios escritos y he gritado a viva voz junto a mis compañeros muchas consignas de lucha que llevamos frente a vuestra Corte Constitucional que los plazos y términos razonables para la resolución de nuestro caso se han excedido al extremo, violando los artículos 75 y 82 de la Constitución de la República esto es, la tutela de los derechos y la seguridad jurídica. 15 años de lucha y aún no se repara el daño grave que nos ocasionó la explotadora Cervecería Nacional CN S. A.

II
DESTITUCION DE MINISTRO DE TRABAJO

2.1. He reiterado en varios escritos y he gritado a viva voz junto a mis compañeros muchas consignas de lucha que llevamos frente a vuestra Corte Constitucional que el Ministro de Trabajo debe ser destituido porque su conducta de servidor público se adecúa a lo previsto en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la república, esto es, no haber nombrado perito para que determine el monto de las utilidades y disponer el pago a Cervecería Nacional, tal como lo dispuso vuestro auto de inicio de fase de verificación de sentencia del 13 de enero del 2021.

III
PROCURADOR COMÚN

3.1. Gabriel Segovia Muñoz, procurador común elegido democráticamente en elecciones por mis compañeros y compañeras, el 21 de agosto del 2022 nuevamente me encuentro día a día frente a vuestra Corte Constitucional, luchando por la reparación de los derechos que nos fueran conculcados por Cervecería Nacional, como lo he venido haciendo desde los inicios de esta causa. Recordando este calvario, por ejemplo: en la otrora Corte Constitucional del Parque el Arbolito regentada por Patricio Pazmiño, viví ahí por más de un año y medio en una carpa de plástico frente a la Corte y en el trajinar de esta lucha fui encarcelado, arrastrado, desalojado y una serie más de atropellos a mi persona y a varios de mis compañeros.

IV
RECONOCIMIENTO

4.1. Para vuestro conocimiento, como consta de autos, a nuestro equipo jurídico conformado por la Abogada MIKAELLA ANDRADE RODRIGUEZ; Doctor WASHINGTON ANDRADE ESCOBAR; Doctor VICENTE REATEGUI JIMENEZ, abogado IRLANDO BARROS VELIZ y Abogada ESTALLAMARY OROPEZA, **queremos felicitar por su excelente labor y muy especialmente a la Abogada MIKAELLA ANDRADE RODRIGUEZ quien en el marco del REFERENDO denunció con mucha valentía atropellos a la soberanía de nuestro país que incidían directamente con una de las preguntas de la consulta popular**. Ello es digno de felicitar toda vez que nuestra constitución de la República en su artículo 83.7 nos impone el deber ineludible de promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular.

V
PETICION

Por las circunstancias antes indicadas, señor Presidente de la Corte Constitucional le solicito de la manera más comedida en mi calidad de Procurador Común **se sirva poner en el orden del día nuestro caso**, a fin de que este calvario termine y se repare integralmente nuestros derechos.

Sírvase proveerme conforme lo solicitado

Sr. Gabriel Segovia Muñoz
PROCURADOR COMÚN

Dr. Vicente Reátegui Jiménez
Abogado: Mat. 9543 C. A. P.

Dr. Washington Andrade Escobar
Abogado: Mat. 7888 C. A. P.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 08 FEB. 2023 a las 14:10
Por Johanna
Anexos sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE